

CONVOCATORIA

**POR LA ADQUISICION DE PANTALLAS SMART 32" COMO
PARTE DEL KIT DE VIDEOVIGILANCIA PARA LAS II.EE
FOCALIZADAS DEL AMBITO DE LA UGEL CALCA**

LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

16 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021

HORARIO:

08:30 am – 16:00 pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN OFERTADO

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores : R.U.C.
Dirección :
Teléfono : Fax :
Nro. Cons. : 89 Fecha : 16/11/2021 Documento : PEDIDO 03332
Concepto : ADQUISICIÓN DE PANTALLAS SMART TV DE "32" PULGADAS DE COMPLEMENTO AL KIT DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA DI:

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6.00	UNIDAD	TELEVISOR LED TÉRMINO DE REFERENCIA: INCLUYE - DE "32" MATERIALES, ACCESORIOS Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO. LOS EQUIPOS TENDRAN UNA GARANTÍA DE (01) AÑO.		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

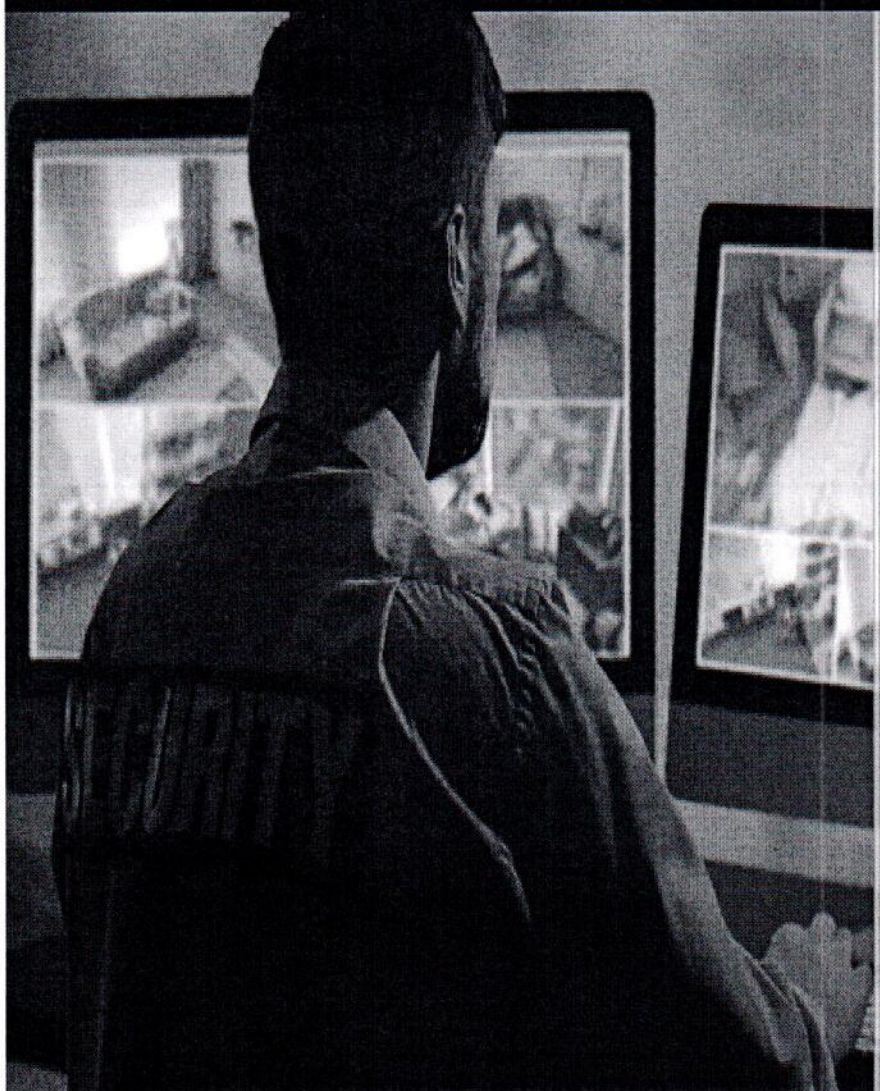
- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC





2021

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS SMART TV COMO
PARTE DEL KIT DE VIDEOVIGILANCIA A II.EE.
FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA**



UGEL CALCA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS SMART TV COMO PARTE DE KIT DE VIDEOVIGILANCIA
PARA LAS II.EE. FOCALIZADAS

• **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

- ADQUISICIÓN DE PANTALLAS SMART TV COMO PARTE DEL KIT DE VIDEOVIGILANCIA PARA LAS II.EE. FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA.

• **FINALIDAD PÚBLICA:**

La Unidad de Gestión Educativa Local de Calca, mediante el área de Gestión Institucional y las diferentes áreas, viene trabajando de manera ininterrumpida durante la pandemia sanitaria. Sin embargo, hemos podido observar que nuestras Instituciones Educativas bajo nuestra jurisdicción se han visto expuestas a cualquier acto de vandálico o de robo, visto que la presencia del personal que labora de manera nocturna, no es suficiente para custodiar los ambientes y patrimonio de las II.EE. por lo que mediante la UGEL Calca, queremos garantizar el cuidado del patrimonio existente mediante la instalación de cámaras de vigilancia y equipos complementarios con el objetivo de evitar posibles actos de robo de los bienes existentes y tener un registro de las actividades durante las 24 horas del día.

• **ANTECEDENTES**

La ausencia de los estudiantes y el personal docente que labora en las II.EE. del ámbito de la UGEL Calca ocasionado por el brote del COVID-19, ha provocado que los locales educativos se vean expuestos a actos vandálicos y/o de robo.

El personal contratado para las acciones de resguardo y custodia de los bienes patrimoniales y locales educativos no son suficientes para dichas actividades, visto que dentro de nuestra entidad cuenta con II.EE. con extensiones relativamente extensas bajo su jurisdicción; por lo que el área de Gestión Institucional propone la adquisición de equipos de video vigilancia y materiales de complemento con el objetivo de garantizar el resguardo integral de los bienes patrimoniales y locales educativos del ámbito de la UGEL CALCA.

• **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- La presente solicitud tiene por objeto la garantizar el resguardo patrimonial de las II.EE: HUILLCAPAMPA, TUPAC AMARU, SAN MARTIN, TIRACANCHI (PRIMARIA), AMPARAES, CHUMPE POQUES Y UMACHURCO.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Descripción y cantidad de los bienes:

• Adquisición de 06 pantallas Smart tv de "32".

- -Tamaño de pantalla "32"
- -TECNOLOGÍA SMART TV
- -WIFI Incorporado
- -Android 4.4.2
- -Almacenamiento Interno 1GB
- -Navegador WEB
- -Señal Digital Incorporado
- -Tasa de Refresco 60Hz
- -Grabación Multimedia
- -Brillo 200NIT
- -Entradas de HDMI x 2
- -Entradas de USB x 2 (Media,Audio,Video)
- -Ethernet LAN
- -Video Componente x 1
- -Conector RF
- -Entrada VGA

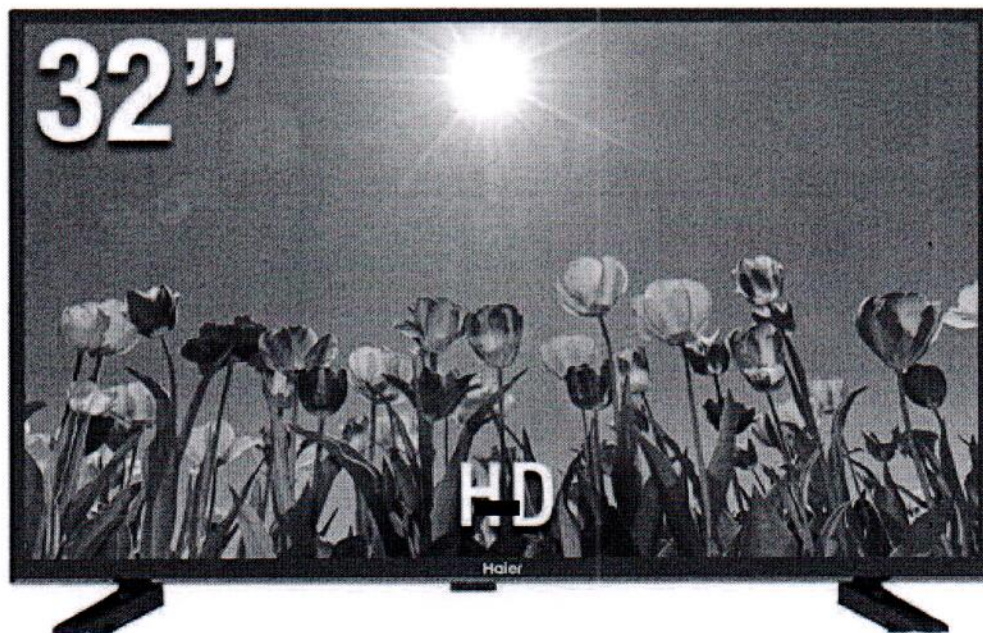


IMAGEN REFERENCIAL

EL SERVICIO DE INSTALACIÓN SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS.

- **N° 501273 de Túpac Amaru:**
La institución se encuentra en el distrito de Yanatile – cuenca del Lacco Yavero a 8 horas en auto de servicio público desde la ciudad de Calca.
- **N° de Umachurco**
La institución se encuentra en el distrito de San Salvador a 2 horas en auto de servicio público desde la ciudad de Calca.
- **N° 50950 de Huilcapampa**
La institución se encuentra en el distrito de Yanatile – cuenca del Lacco Yavero a 9 horas en auto de servicio público desde la ciudad de Calca.
- **N° 50704 de San Martín – Yavero**
La institución se encuentra en el distrito de Yanatile – cuenca del Lacco Yavero a 8 horas en auto de servicio público desde la ciudad de Calca.
- **N° 730762 nuestra Señora de Fátima de amparaes**
La institución se encuentra en el distrito de Calca a 1 hora en auto de servicio público desde la ciudad de Calca.
- **N° 50741 de Tiracanchi**
La institución se encuentra en el distrito de Calca a 3 horas en auto de servicio público desde la ciudad de Calca.

• NORMAS TÉCNICAS

- LEY DE CONTRATACIONES Y REGLAMENTO
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Legislativo N° 1341
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 29873. Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 261-2014-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO y Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- R.V.M. N° 030-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.
- R.V.M. N° 023-2019-MINEDU
- R.V.M. N° 126-2020-MINEDU
- R.M. N° 042-2021-MINEDU

• MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Proceso de adquisición sin procedimiento

• GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial (compromiso voluntario del fabricante). Y es adicional a la garantía legal (como mínimo tres años de garantía como mínimo de funcionamiento correcto del equipo).

• LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**9.1 Lugar**

- Departamento : Cusco
- Provincia : Calca
- II.EE. BENEFICIADAS :
 - N° 501273 de Tupac Amaru
 - N° de Umachurco
 - N° 50950 de Huillcapampa
 - N° 50704 de San Martín – Yavero
 - N° 730762 nuestra Señora de Fátima de amparaes
 - N° 50741 de Tiracanchi Especificación : Almacén central de la UGEL Calca.

9.2 Plazo

- 07 días calendario a partir de la notificación con orden de compra.

• Requisitos y recursos del proveedor

- Anexos 01,02 y 03.
- Copia de DNI
- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de servicios.
- Copia de DNI del proveedor.

• Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**11.1 Confidencialidad**

La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios será propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.

11.2 Conformidad de los bienes

- Área que recepcionará y brindará la conformidad

Oficina de abastecimiento de la UGEL Calca.

11.3 Forma de pago

- Un solo pago del 100% posterior a la conformidad de la recepción del bien otorgado por la responsable de la oficina de abastecimiento.

11.4 Fórmula de reajuste

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio. La entidad le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

- 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días.
- 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11.5 Otras penalidades aplicables

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado, no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo conforme al artículo 133 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Este tipo de penalidad puede alcanzar hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades de ser el caso, la Entidad puede resolver el servicio por incumplimiento.

11.6 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá

ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

11.7 Cláusula Anticorrupción

El prestador del servicio debe declarar y garantizar no haber directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de sus órganos de administración, refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el servidor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del servicio con honestidad, Probidad, Veracidad e Integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que refiere el artículo N° 248-A.

Además, el servidor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL TUSO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CALCA - UGEL
.....
Proj. Carlos Rafael Cárdenas Valdez
DIRECTOR DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....

FIRMA



CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....

FIRMA



DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO

_____ .

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY
DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....

FIRMA

